BOGOTÁ | EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS BÁSICOS DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

PERSONA NATURAL

	Documento	APORTA SI	APORTA NO/N/A
1	Memorando de solicitud de trámite	SI	
2	Estudios y documentos previos (estudio de mercado incluido en el estudio previo) - Análisis del Sector - Matriz de Riesgos	SI	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SI	
4	Certificación de Inexistencia de Personal	SI	
5	Certificación de idoneidad y experiencia	SI	
6	Hoja de Vida - Formato SIDEAP Persona Natural - Firma y Fecha del enlace contractual que verificó este requisito del área solicitante	SI	
7	El futuro contratista debe realizar el registro y publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad de los siguientes formatos: - Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés - Declaración del Impuesto de Renta y complementarios (para quienes están obligados a declarar). Remitir el pantallazo donde se verifique que este registro se haya hecho, directamente en el SIGEP	SI	
8	Fotocopia de Cédula de Ciudadanía y libreta militar (esta última según aplique)	SI	
9	Fotocopia Tarjeta Profesional (En caso que aplique)	SI	
10	Formación académica (el título se requerirá de conformidad con el perfil a contratar)	SI	
11	**Experiencia:** Se acreditará mediante la presentación de certificación que contenga como mínimo: 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 2. Cargo desempeñado u objeto del contrato. 3. Funciones del cargo u obligaciones del contrato. 4. Tiempo de servicio prestado. Cuando se requiera que la experiencia sea relacionada con el objeto contractual, se debe verificar en las certificaciones el cumplimiento de este requisito dentro de los parámetros establecidos en la Tabla de Honorarios. **Nota:** Si la certificación no contiene toda la información solicitada, se podrá allegar como soporte de la certificación aportada los documentos adicionales que la contengan, tales como: copia de contrato o acta de liquidación o de terminación sin limitarse a ellos.	SI	
12	Registro Único Tributario - RUT	SI	
13	Registro de Información Tributaria - RIT	SI	
14	Certificación Bancaria del contratista	SI	
15	Certificaciones de afiliación expedida por la Empresa Promotora de Salud, EPS y el respectivo Fondo de Pensiones.	SI	
16	Certificado de antecedentes disciplinarios del COPNIA (sólo para ingenieros y arquitectos).	SI	
17	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Nacional de Contadores (sólo para contadores).		N/A
18	Certificado de antecedentes disciplinarios del Concejo Superior de la Judicatura (sólo para abogados). *Este documento no lo debe adjuntar el contratista, la consulta la hace la Empresa.*		N/A
19	Certificado de antecedentes disciplinarios Personería de Bogotá. *(Este documento NO lo debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la Empresa)*	SI	
20	Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación. *(Este documento NO lo debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la Empresa)*	SI	
21	Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República. *(Este documento NO lo debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la Empresa)*	SI	
22	Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales - Policía Nacional. *(Este documento NO lo debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la Empresa)*	SI	
23	Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Este documento NO lo debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la Empresa)	SI	
24	Certificado examen médico preocupacional	SI	

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

1	Memorando de solicitud de trámite		
2	Estudio de mercado (según aplique incluido en el estudio previo)		
3	Estudios y documentos previos		
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal		
5	Documento que acredita la Representación Legal o Delegación de quien suscribe		
6	Fotocopia de Cédula de Ciudadanía representante legal		
7	Documentos que acrediten la existencia y el objeto de la entidad		
8	Carta de Intención o propuesta según corresponda		

PERSONA JURÍDICA

	Documento	APORTA SI	APORTA NO/N/A
1	Memorando de solicitud de trámite		
2	Estudios y documentos previos (Estudio de mercado incluido en el estudio previo)		
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal		
4	Certificación talento humano (si aplica)		
5	Certificación de idoneidad y experiencia		
7	Propuesta y manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad		
8	Hoja de Vida - Formato DAFP. Persona Jurídica		
9	Certificaciones de Experiencia (deben coincidir con las enunciadas en el formato de Hoja de Vida)		
10	Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal (legible)		
11	Certificado de Existencia y Representación Legal		
12	Formulario de Registro Único Tributario - RUT		
13	Registro de Información Tributaria - RIT		
14	Certificación Bancaria		
15	Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Cuando la certificación la expida revisor fiscal deberá anexar copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente)		
16	Certificados de antecedentes penales, Boletín de Responsables fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación y Personería de Bogotá), Certificado de antecedentes RNMC. Estos se deben aportar de la persona jurídica y del representante legal. Estos documentos NO los debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la		

PROCESOS DE SELECCIÓN

1	Memorando de solicitud		
2	Estudio de mercado, análisis del sector y matriz de riesgos (puede estar incluido en el estudio previo)		
3	Estudios previos y documentos adicionales (anexo técnico, formatos, etc.)		
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal		

SOLICITUD DE CESIÓN

1	Memorando de solicitud de trámite, acompañado del Formato de solicitud de modificación suscrito por el supervisor del contrato y de la solicitud del cedente.		
2	Documentos soporte del cesionario, tal como se adjuntaron para el cedente.		
3	Informe de ejecución final del cedente		

PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES

1	Memorando de solicitud de trámite		
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (para la adición)		
3	Formato de solicitud de modificación que contenga la Justificación de la adición, prórroga, suspensión o modificación que se requiere y sus soportes.		
4	Para personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal		
5	Constancia de encontrarse al día en el pago de aportes al SGSS y parafiscales según corresponda. (Cuando la certificación la expida revisor fiscal deberá anexar copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente)		
5	Certificado de antecedentes disciplinarios Personería, Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación, Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República, Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales - Policía Nacional, Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. (Estos documentos NO los debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la Empresa)		

SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

1	Memorando de solicitud de trámite		
2	Formato de solicitud de terminación (corresponde al formato de solicitud de modificación) y soportes		
3	Informe final de ejecución		

ACTAS DE LIQUIDACIÓN

1	Memorando de solicitud de trámite		
2	Proyecto de acta de liquidación		
3	Soportes o Anexos (Se debe verificar la completitiud de documentos según el instructivo o procedimient		

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 19 de 2012 (Anti trámites), cuando los soportes documentales reposen en el archivo de la Empresa, y los mismos no deban ser actualizados en cuanto a su vigencia o fecha de expedición, se debe consignar esta circunstancia en el estudio previo en el análisis que se realiza del perfil requerido, en tal caso la empresa verificará la información directamente o el interesado podrá allegarlos a la solicitud de trámite.

FIRMA

LAURA BIBIANA POLANIA RUIZ	**LEIDY TATIANA FUQUEN BERMUDEZ**	**Andrés Robayo T.**
Gerente de Estructuraciòn de Proyectos	**Contratista - SGI**	**Abogado Dirección de Gestión Contractual**
18/02/2021	18/02/2021	26/02/2021

Nota: Las personas que firman este formato certifican que revisaron la totalidad de los documentos, que los mismos cumplen con los requisitos exigidos para adelantar el trámite contractual respectivo y que se radicaron de manera íntegra y completa en la Dirección de Gestión Contractual.

ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA PARA LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	N/A
	Valor Estimado según Plan	$ 103.642.200
	Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN
Objeto	Prestar servicios profesionales especializados para formular y estructurar desde las funciones de la SGI los proyectos y negocios inmobiliarios priorizados por la empresa	
Acta de Comité de Contratación	Comité Virtual No. 2 del 18 de enero de 2021	
Área Solicitante	Gerencia de Estructuración de Proyectos - Subgerencia de Gestión Inmobiliaria	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Acuerdo Distrital No. 643 del 12 de mayo de 2016 del Concejo Distrital de Bogotá D.C fusionó por absorción a Metrovivienda, empresa creada por Acuerdo Distrital 15 de 1998, con la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C. constituida en virtud del Acuerdo Distrital 33 de 1999 y creando la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ;

En virtud del Decreto Distrital 464 de 2016 “Por medio del cual se armonizan los elementos de la estructura de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” se hizo efectivo el funcionamiento de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

La Empresa es la encargada de identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C. En los últimos años, dado el crecimiento de la demanda de proyectos de renovación en el Distrito Capital, la Empresa ha elevado su nivel de importancia y de participación en el desarrollo de la ciudad.

Adicionalmente, la Empresa tiene inscrito en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Alcaldía Mayor de Bogotá el proyecto de inversión 83 – Formulación de proyectos de desarrollo y renovación urbana, cuyo objetivo general es la "formulación de proyectos de desarrollo y renovación urbana, de acuerdo a las etapas establecidas en el ciclo de estructuración de proyectos y portafolio de servicios de la empresa de Renovación Urbana", el cual permite en la fase preparativa analizar la viabilidad técnica, económica, Financiera de las propuestas o ideas provenientes desde el sector público o privado de acuerdo con el portafolio de servicios de la Empresa, con el fin de determinar la viabilidad de los proyectos y minimizar los riesgos de inversión.

Para este propósito la Empresa realizará el diagnóstico y la selección de las zonas de oportunidad requeridas para la formulación de proyectos de renovación urbana, para los cuales se requiere el desarrollo de todo el componente económico, con el fin de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos planeados anteriormente y la meta establecida para el cuatrienio.

Una vez se elijan y priorice los proyectos se realizarán los estudios, diseños y análisis que se requieren para generar el instrumento de planeación y financiación para la formulación y desarrollo del mismo. Dada la pluralidad de actividades asociadas a este proceso, mediante Acuerdo No.004 de 2016 la Junta Directiva de la Entidad adoptó la estructura organizacional, la planta de cargos y definió las funciones de las dependencias de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C, por medio del Decreto Distrital No. 464 del 21 de octubre de 2016, se adecua la estructura organizacional y la planta de cargos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, adoptada mediante Resolución 001 de 2016 en la que se establece el cargo de la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria, entre otras las siguientes funciones:

1. Dirigir la elaboración de modelaciones financieras y económicas necesarias para garantizar la viabilidad y rentabilidad de los proyectos urbanos integrales a ser gestionados por la Empresa.
2. Dirigir el componente financiero y económico de los documentos técnicos de soporte de los proyectos priorizados por la entidad
3. Orientar el componente financiero y económico de los documentos técnicos de soporte de los proyectos priorizados por la entidad.
4. Gestionar y aplicar instrumentos de financiación que se puedan implementar en los proyectos urbanos integrales a ser gestionados por la Empresa
5. Dirigir y proponer políticas de comercialización para los proyectos urbanos a cargo de la Empresa.

Se debe tener en cuenta que la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria - Gerencia de Estructuración de Proyectos no cuenta en su planta de personal con el equipo humano

suficiente, por los motivos expuestos LA EMPRESA requiere contratar con los servicios de un profesional especializado para formular y estructurar desde las funciones de la SGI los proyectos y negocios inmobiliarios priorizados por la empresa.

Dicha contratación se ejecuta a través del rubro de inversión 7508 Formulación, gestión y estructuración de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana con el propósito de contribuir al cumplimiento de la meta Gestión de 5 instrumentos / proyectos de desarrollo, revitalización y/o renovación urbana, buscando promover la permanencia y calidad de vida de los pobladores y moradores originales, así como los nuevos.

Es importante mencionar que, aunque el país en general se encuentra en un estado de emergencia que genera medidas como la del aislamiento preventivo obligatorio, esto no es óbice para que las entidades públicas cumplan con sus objetivos misionales, por el contrario, en virtud del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, están llamadas a seguir ejerciendo sus funciones.

El Gobierno Nacional y Distrital, ha promovido enfáticamente la continuidad de la prestación de los servicios con base en la garantía del cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a cargo de las autoridades públicas, con miras a evitar la suspensión de la actividad económica del país.

En ese sentido, la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana de Bogotá D.C., como entidad pública está llamada en virtud de una exigencia de orden legal, a continuar con su propio funcionamiento durante el periodo de aislamiento, con la finalidad de prestar de manera efectiva sus servicios y de dar cumplimiento a las funciones que le fueron atribuidas.

De conformidad con lo señalado en el Decreto No. 039 del 14 de enero 2021 expedido por el Gobierno Nacional señala en su artículo 9 que: “Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares”.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales especializados para formular y estructurar desde las funciones de la SGI los proyectos y negocios inmobiliarios priorizados por la empresa

2.1 Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101603	80000000 Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de Asesoría de Gestión	80101600 Gerencia de Proyectos	80101603 Evaluación Económica o Financiera de Proyectos

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contratado, el contratista deberá:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar las simulaciones financieras que se requieran para la formulación y estructuración de los proyectos priorizados por la empresa.
2. Elaborar los repartos de cargas y beneficios que se requieran para la formulación de los proyectos priorizados por la empresa.
3. Elaborar los componentes económicos y financieros para los documentos que soporten los instrumentos de gestión de suelo que formule la Entidad.
4. Preparar informes, presentaciones y respuestas a solicitudes que se requieran en el marco de los proyectos asignados.
5. Asistir a las reuniones que se requieran para el cumplimiento de las funciones y objeto del contrato.
6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en el cumplimiento del objeto contractual.

Nota: Las Obligaciones Generales del Contratista y de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., se establecerán en el anexo contractual.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en la ciudad de Bogotá, D.C.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **Doce (12) Meses**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5. LIQUIDACIÓN:

El contrato está sometido a liquidación: SI _____ NO __X_

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La selección del contratista se realiza aplicando la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", que establece:

> "*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". (…)*

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del Contrato y cuenta con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Finalmente, en la planta de personal de la ERU no existe personal suficiente de planta para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por la Subgerencia de Gestión Corporativa.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato para todos los efectos asciende a la suma de **CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE**

($103.642.200), incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

4.2. FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en honorarios mensuales de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS, ($8.636.850) M/CTE** así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la suscripción del acta de inicio, hasta la finalización del mes correspondiente, si aplica. 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución.

4.3. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del contrato, se verificó la tabla de honorarios que la Empresa ha dispuesto para tal efecto, y conforme al perfil requerido para esta contratación, el cual se estableció el valor del contrato, presupuesto estimado en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 064 del 17 de marzo de 2020 de la Empresa, actualizada mediante comunicación interna número I2021000112 del 14 de enero de 2021, que estableció el valor de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales y jurídicas la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, se fijó para la vigencia 2021 la siguiente tabla:

CATEGORIAS	IDONEIDAD	EXPERIENCIA AÑOS	HASTA
ASISTENCIALES	TITULO DE BACHILLER	SIN EXPERIENCIA	$ 2.042.980
		1	$ 2.426.031
		2	$ 2.426.031
		3	$ 2.426.031
		4	$ 2.809.084
TÉCNICO/TÉCNOLOGO	TITULO DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL O TECNOLOGICA	SIN EXPERIENCIA	$ 2.872.943
		1	$ 3.192.135
		2	$ 3.511.327
		3	$ 3.766.658
		4	$ 4.085.850

PROFESIONAL I	TITULO PROFESIONAL	SIN EXPERIENCIA	$ 4.145.998
		1	$ 4.277.430
		2	$ 4.788.203
		3	$ 5.745.777
PROFESIONAL II	TÍTULO PROFESIONAL Y TÍTULO DE POSGRADO	2	$ 7.405.596
		4	$ 8.299.529
		6	$ 9.789.163
		8	$ 11.462.080
		10	$ 14.736.961
PROFESIONAL III	TÍTULO PROFESIONAL Y TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE MAESTRÍA	11	$ 17.313.200

Es decir, para el cálculo de los presentes honorarios se tuvo en cuenta el rango del nivel Profesional II, es decir, la suma de $ 9.789.163, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No. 064 del 17 de marzo de 2020 2020 actualizada mediante comunicación interna número I2021000112 del 14 de enero de 2021 para el caso de la presente contratación se tiene que los honorarios se determinaron en la suma de $ 8.636.850.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subgerencia de Gestión Corporativa:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO RUBRO	7508 FORMULACIÓN, GESTIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO, REVITALIZACIÓN O RENOVACIÓN URBANA
FECHA DE EXPEDICIÓN	28/01/2021
VALOR	$ 103.642.200
N° DE CDP	202101 - 740

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Es imposible atender la actividad con personal de planta de acuerdo con la certificación expedida por la Subgerente Corporativa, que se adjunta a este documento:

Persona natural.

<table>
<tr><td rowspan="3">Académico</td><td colspan="3" rowspan="2">Formación (marcar con una X)</td><td>Bachiller</td><td></td><td>Técnico</td><td></td><td>Tecnólogo</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Pregrado</td><td>X</td><td colspan="2">Posgrado</td><td>X</td></tr>
<tr><td colspan="3">Profesión especifica o relacionada</td><td colspan="6">Arquitecta</td></tr>
<tr><td colspan="3">Posgrado o su equivalencia en años de experiencia de acuerdo a la tabla de honorarios vigente.</td><td colspan="6">Especialización en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>General</td><td></td><td>Específica</td><td>X</td><td colspan="6">Seis (6) años de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato</td></tr>
</table>

El anterior perfil y experiencia se solicita en virtud de lo establecido en la Resolución No. 064 del 17 de marzo de 2020 de la Empresa actualizada mediante comunicación interna número I2021000112 del 14 de enero de 2021, que para los honorarios de $ 8.636.850, nivel de la tabla de Profesional II se requiere título profesional, titulo posgrado y seis (6) años de experiencia.

Por lo anterior, se recomienda la contratación de **ERIKA JOHANA BORBON VEGA,** toda vez que, una vez revisada su hoja de vida posee la idoneidad, capacidad y experiencia que se requiere para la ejecución del objeto del contrato, ver Anexo No. 3 “Certificado de idoneidad y experiencia” del presente estudio.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ ha evaluado, tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, y por lo tanto anexa la MATRIZ DE RIESGOS correspondiente, Anexo No. 1.

7. GARANTÍAS PARA EL PROCESO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en documento anexo y dadas las obligaciones contractuales, se hace necesario que EL/LA CONTRATISTA constituya como mínimo, a favor de Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, identificada con NIT 830.144.890-8, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

GARANTÍAS EXIGIBLES		
AMPAROS EXIGIBLES	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

8. ACUERDOS COMERCIALES

La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial, no está cobijada por Acuerdo Comercial, de acuerdo con lo publicado por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del, publicado por Colombia Compra Eficiente, ítem 31.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **Gerente de Estructuración de Proyectos** o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista y de proyectar el acta de recibo final para terminación de contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del/a contratista.

El/La supervisor/a está facultado/a para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al/a contratista y

hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Así mismo, será responsable de mantener informado/a al/a Ordenador/a del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisión tomará como guía para el ejercicio de sus funciones, el Manual de Contratación de la Entidad, Manual de Supervisión, el Procedimiento de Supervisión y el documento denominado "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos Suscritos por las Entidades Estatales" G-EFSICE-02, (o el que haga sus veces), publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- (o el que haga sus veces).

NOTA: En los términos de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan la materia, los servidores públicos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

10. DERECHOS DE AUTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el titular de los derechos patrimoniales de las obras que se produzcan con ocasión o en desarrollo del objeto del contrato será LA EMPRESA, quien podrá disponer de ellos sin ninguna limitación temporal, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 Bis del Convenio de Berna, el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos morales seguirán radicados en cabeza del CONTRATISTA y LA EMPRESA siempre mencionará su nombre cuando haga uso de la obra.

En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre las obras, el contratista asumirá toda responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos. Para todos los efectos LA EMPRESA actúa como un tercero de buena fe, exento de culpa.

Atentamente,

SOLICITANTE
Firma 
Nombre: LAURA BIBIANA POLANIA RUIZ
Cargo: Gerente de Estructuración de Proyectos

Adjunto:

Anexo No. 1. Matriz de riesgos contractuales
Anexo No. 2. Análisis del sector económico
Anexo No. 3. Certificación de idoneidad y experiencia
Anexo No. 4. Certificación de inexistencia
Anexo No. 5. Lista de chequeo de documentos soportes debidamente suscrita

Proyectó: Leidy Tatiana Fuquen Bermudez – Contratista SGI
Revisó: Laura Bibiana Polania Ruiz – Gerente de Estructuración de Proyectos - SGI

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad suministrar los elementos necesarios que permitan analizar el entorno macro y micro económico del país, identificar los principales componentes de la economía y su aporte en la dinámica productiva del país, permitiendo que la entidad identifique el comportamiento de los bienes o servicios a adquirir, el sector en el cual se enmarcan los mismos, los potenciales proveedores y el valor estimado de la contratación, que sirvan como sustento económico para realizar la contratación de los servicios requeridos por la entidad.

Para desarrollar el presente análisis, se abordarán variables económicas como lo son el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), entre otras.

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., en adelante la ERU y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. Es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios profesionales especializados para formular y estructurar desde las funciones de la SGI los proyectos y negocios inmobiliarios priorizados por la empresa

3. ASPECTOS GENERALES

La ERU por disposición del Acuerdo Distrital 643 de 2016, tiene por objeto identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá, D.C., y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa.

En concordancia con lo dispuesto en el citado acuerdo, el Decreto Distrital 464 de 2016, adecuó la estructura organizacional y la planta de cargos de la ERU en los términos del Acuerdo No. 004 de 2016, de la Junta Directiva de la Empresa, define la estructura organizacional de la ERU y sus funciones.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En este sentido, el numeral 5.2 del artículo 1 del Acuerdo 04 de 2016, asigna a La Subgerencia de Gestión Inmobiliaria las funciones, de las que se destacan las transcritas a continuación, por ser las que tienen injerencia directa en el objeto del contrato:

El Acuerdo Distrital No. 643 del 12 de mayo de 2016 del Concejo Distrital de Bogotá D.C fusionó por absorción a Metrovivienda, empresa creada por Acuerdo Distrital 15 de 1998, con la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C. constituida en virtud del Acuerdo Distrital 33 de 1999 y creando la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ;

En virtud del Decreto Distrital 464 de 2016 “Por medio del cual se armonizan los elementos de la estructura de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” se hizo efectivo el funcionamiento de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

La Empresa es la encargada de identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C. En los últimos años, dado el crecimiento de la demanda de proyectos de renovación en el Distrito Capital, la Empresa ha elevado su nivel de importancia y de participación en el desarrollo de la ciudad.

Adicionalmente, la Empresa tiene inscrito en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Alcaldía Mayor de Bogotá el proyecto de inversión 83 – Formulación de proyectos de desarrollo y renovación urbana, cuyo objetivo general es la “formulación de proyectos de desarrollo y renovación urbana, de acuerdo a las etapas establecidas en el ciclo de estructuración de proyectos y portafolio de servicios de la empresa de Renovación Urbana”, el cual permite en la fase preparativa analizar la viabilidad técnica, económica, Financiera de las propuestas o ideas provenientes desde el sector público o privado de acuerdo con el portafolio de servicios de la Empresa, con el fin de determinar la viabilidad de los proyectos y minimizar los riesgos de inversión.

Para este propósito la Empresa realizará el diagnóstico y la selección de las zonas de oportunidad requeridas para la formulación de proyectos de renovación urbana, para los cuales se requiere el desarrollo de todo el componente económico, con el fin de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos planeados anteriormente y la meta establecida para el cuatrienio.

Una vez se elijan y priorice los proyectos se realizarán los estudios, diseños y análisis que se requieren para generar el instrumento de planeación y financiación para la formulación y desarrollo del mismo. Dada la pluralidad de actividades asociadas a este proceso, mediante Acuerdo No.004 de 2016 la Junta Directiva de la Entidad adoptó la estructura organizacional, la planta de cargos y definió las funciones de las dependencias de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C, por medio del Decreto Distrital No. 464 del 21 de octubre de 2016, se adecua la estructura organizacional y la planta de cargos de la Empresa de Renovación y Desarrollo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Urbano de Bogotá, adoptada mediante Resolución 001 de 2016 en la que se establece el cargo de la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria, entre otras las siguientes funciones:

1. Dirigir la elaboración de modelaciones financieras y económicas necesarias para garantizar la viabilidad y rentabilidad de los proyectos urbanos integrales a ser gestionados por la Empresa.
2. Dirigir el componente financiero y económico de los documentos técnicos de soporte de los proyectos priorizados por la entidad
3. Orientar el componente financiero y económico de los documentos técnicos de soporte de los proyectos priorizados por la entidad.
4. Gestionar y aplicar instrumentos de financiación que se puedan implementar en los proyectos urbanos integrales a ser gestionados por la Empresa
5. Dirigir y proponer políticas de comercialización para los proyectos urbanos a cargo de la Empresa.

Se debe tener en cuenta que la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria - Gerencia de Estructuración de Proyectos no cuenta en su planta de personal con el equipo humano suficiente, por los motivos expuestos LA EMPRESA requiere contratar con los servicios de un profesional especializado para formular y estructurar desde las funciones de la SGI los proyectos y negocios inmobiliarios priorizados por la empresa.

Dicha contratación se ejecuta a través del rubro de inversión 7508 Formulación, gestión y estructuración de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana con el propósito de contribuir al cumplimiento de la meta Gestión de 5 instrumentos / proyectos de desarrollo, revitalización y/o renovación urbana, buscando promover la permanencia y calidad de vida de los pobladores y moradores originales, así como los nuevos.

Es importante mencionar que, aunque el país en general se encuentra en un estado de emergencia que genera medidas como la del aislamiento preventivo obligatorio, esto no es óbice para que las entidades públicas cumplan con sus objetivos misionales, por el contrario, en virtud del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, están llamadas a seguir ejerciendo sus funciones.

El Gobierno Nacional y Distrital, ha promovido enfáticamente la continuidad de la prestación de los servicios con base en la garantía del cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a cargo de las autoridades públicas, con miras a evitar la suspensión de la actividad económica del país.

En ese sentido, la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana de Bogotá D.C., como entidad pública está llamada en virtud de una exigencia de orden legal, a continuar con su propio funcionamiento durante el periodo de aislamiento, con la finalidad de prestar de manera efectiva sus servicios y de dar cumplimiento a las funciones que le fueron atribuidas.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De conformidad con lo señalado en el Decreto No. 039 del 14 de enero 2021 expedido por el Gobierno Nacional señala en su artículo 9 que: "Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares".

En este sentido, el Consejo de Estado mediante la Sentencia de Unificación de la Sección Tercera del Consejo de Estado de 2013 (Radicado No. 41719), en materia de contrato de prestación de servicios, indicó:

"Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma,[85] que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas[86].

> - En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.
>
> (…)
>
> d. El contrato propiamente dicho de prestación de servicios profesionales.
>
> (…) En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. (…) (Negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, se tiene que el personal de planta es insuficiente para desarrollar la totalidad de funciones asignadas a la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria y en este sentido es necesario contratar a una persona natural, con el fin de desarrollar el objeto del presente proceso contractual.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En razón a lo anterior, para la atención de las funciones propias de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, se requiere contratar los servicios previstos en el Plan Anual de Adquisiciones, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis de sector de conformidad con el numeral c) del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Así las cosas, se tiene que el objeto contractual se puede clasificar dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101603	80000000 Servicios de Gestión, de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de Asesoría de Gestión	80101600 Gerencia de Proyectos	80101603 Evaluación Económica o Financiera de Proyectos

a. MARCO ECONÓMICO

Con el fin de comprender el entorno económico que tiene relación con el objeto a contratar, se hace necesario analizar diferentes variables macroeconómicas, a saber:

i. El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC).
ii. El comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB).

i. EL COMPORTAMIENTO DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Es necesario analizar el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el fin de identificar cual es el impacto de este, en el poder adquisitivo de los colombianos y el ajuste de los precios para el año 2021.

Como señala el Departamento Nacional de Estadísticas DANE, el IPC es un indicador “que mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país”. Según la información disponible en la página web del DANE (2021), se tiene que durante el período comprendido entre los años 2011 y 2020, la mayor variación porcentual del IPC se presentó en el año 2015 y la menor variación del índice se presentó en el 2020 (1,61%). Para el año 2015, la variación porcentual del IPC fue de 6,77%, siendo la tasa más alta del indicador desde 2011. Para el año 2016, los precios al consumidor acumularon una variación de 5,75% y el año

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

2017 la tasa de variación porcentual del indicador se ubicó en 4,09%. Aunque en el año 2019 la variación acumulada se ubicó en 3,80%, para el año 2020 hubo un descenso en el indicador de precios, presentando una variación de 1,61% de acuerdo con lo publicado por el DANE (2021).

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS — El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2020

AÑO 2020, MES 12 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	**1,61**

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de enero de 2021

Fuente: DANE (2021)

En diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 0,38%, 0,12 puntos porcentuales más en comparación con diciembre de 2019 que fue de 0,26%.

En el acumulado anual de 2020, seis grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: salud (4,96%), alimentos y bebidas no alcohólicas (4,8%), restaurantes y hoteles (3,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,61%), bienes y servicios diversos (2,52%) y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,81%). Por otra parte, las divisiones de transporte (1,35%), recreación y cultura (0,68%), Información y comunicación (-0,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,96%), prendas de vestir y calzado (-3,94%) y, por último, educación (-7,02%), se ubicaron por debajo.

Lo que evidencia los datos obtenidos, es que, si bien el año 2020 inició con altas variaciones en el índice de precios, en los meses siguientes del año fueron cinco meses con variaciones de precios negativas, incidiendo al final en una baja variación anual respecto a los últimos años. La coyuntura marcada por la crisis mundial del COVID 19 y las medidas implementadas como cuarentenas y cierres empresariales, incidieron en una crisis demanda, repercutiendo en el aumento del desempleo y la disminución del gasto de los hogares.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ahora bien, aunque el indicador de precios presentó la variación anual más baja en la década reciente, esto es una señal de preocupación y crisis en algunos sectores económicos, por tanto, se recomienda a las autoridades monetarias y a los entes gubernamentales nacionales y locales implementar medidas que ayuden a mitigar los riesgos del contagio por el COVID, pero a su vez, reactiven el aparato productivo, de tal manera que se puedan recuperar fuentes de empleo e incentivar el consumo.

Por último, es importante que se promuevan acciones directas para diseñar e implementar una política pública tributaria equitativa y transparente que mejore el índice de desigualdad económica que existe actualmente en la población colombiana para fortalecer las acciones institucionales que permitan el acceso de la población a la canasta de bienes y servicios.

ii. EL COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB).

El análisis del comportamiento del Producto Interno Bruto, permite contar con información confiable respecto al aporte real de los sectores de la economía, su crecimiento y el bienestar proporcionado por los mismos.

Análisis de Producción.

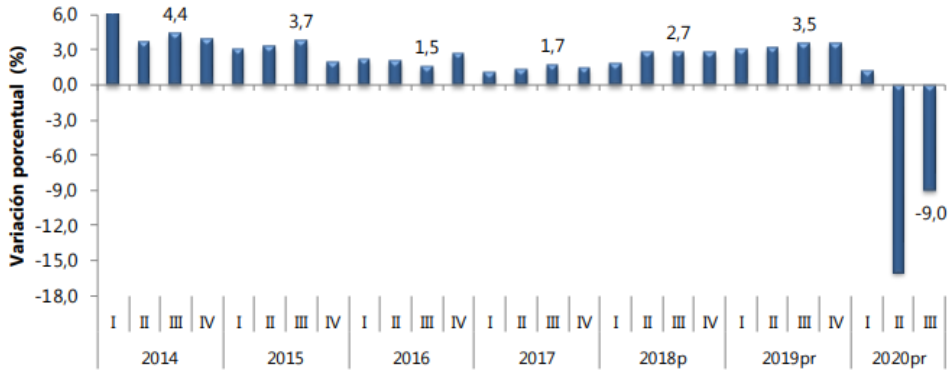
Para el tercer trimestre del año 2020 de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas- DANE (2020), el Producto Interno Bruto- PIB decreció un -9%, respecto al mismo periodo de 2019.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2020 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020[pr]-III



Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Según el DANE (2020) Las actividades que más incidieron a esta dinámica negativa en el tercer trimestre de 2020 fueron:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual)
- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 8,1%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 17,8% (contribuye -3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 23,4% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

- Industrias manufactureras decrece 11,1% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual)

1.1PIB desde el enfoque de la producción

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020pr- III / 2019pr-III	2020pr / 2019pr	2020pr - III / 2020pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,5	2,8	2,1
Explotación de minas y canteras	-19,1	-14,5	2,4
Industrias manufactureras	-7,2	-11,1	23,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-4,2	-3,2	5,8
Construcción	-26,2	-23,4	5,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-20,1	-17,8	22,3
Información y comunicaciones	-3,2	-2,4	0,1
Actividades financieras y de seguros	1,5	1,6	2,7
Actividades inmobiliarias	1,8	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-6,1	-4,8	5,9
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-0,7	-0,6	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-29,7	-23,4	12,3
Valor agregado bruto	**-9,0**	**-8,1**	**8,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-8,5	-7,8	10,3
Producto Interno Bruto	**-9,0**	**-8,1**	**8,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tal y como se puede evidenciar, las actividades del sector secundario y terciario de la economía, en especial la construcción, el comercio y las actividades artísticas y de recreación, generaron un crecimiento inferior y negativo respecto a la dinámica del tercer trimestre del año anterior.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Así mismo, hay otras actividades que contribuyeron a la tendencia negativa del PIB, como son: las actividades de explotación de minas y canteras; la industria manufacturera; las actividades científicas y técnicas; información y comunicación; y las actividades de suministro de electricidad y gas.

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el tercer trimestre del año 2020, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo presentó una variación negativa anual de -6,1%, respecto al mismo periodo del año anterior.

Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrecen -5,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrecen -6,6%.

Tabla No.2 Tasas de crecimiento en volumen de actividades profesionales, científicas y técnicas.

2020 pr –Tercer trimestre.

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020Pr- III / 2019Pr-III	2020Pr / 2019Pr	2020Pr - III / 2020Pr - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-5,5	-3,9	3,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-6,6	-5,5	7,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-6,1**	**-4,8**	**5,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr] preliminar

[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: DANE (2020)

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El comportamiento de las variables económicas señaladas anteriormente evidencia una caída de la economía en general en sectores generadores de mucho empleo, así como, las actividades profesionales, científicas y técnicas continúan decreciendo. Esto se da principalmente por la ausencia de estímulos e incentivos para la promoción de las actividades de producción de conocimiento y de desarrollo de patentes, así como por la baja asignación de recursos para el desarrollo del sector, lo cual afecta significativamente los procesos de innovación tecnológica y científica en el país, así como la constitución de economías de escala con base en la promoción de actividades que producen valor agregado a la economía.

De igual manera, se ha venido afectando por un desbalance de la balanza pagos del país, producto de la suscripción de los tratados de libre comercio, así como, el cierre de fronteras que impidieron el correcto dinamismo comercial entre países. Esto afecta directamente a la industria nacional y al sector productivo del país, que ve fuertemente golpeado el empleo y genera informalidad y desempleo.

Análisis de la demanda.

En el tercer trimestre de 2020, el producto interno bruto en su serie original decrece 9% respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes crecimientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final decreció 7%.
- Formación bruta de capital decreció 18,3%.
- Exportaciones decrecieron 24,1%.
- Importaciones decrecieron 21,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el producto interno bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decreció 8,7%. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto de consumo final decreció 7,3%.
- Formación bruta de capital decreció 21,6%
- Exportaciones crecieron 1,9%.
- Importaciones crecieron 13,5%.

Lo anterior se evidencia en la siguiente tabla que contiene las tasas de crecimiento en volumen de los componentes del gasto tercer trimestre 2020.

Tabla No. 3 Componentes del Gasto. Tasas de crecimiento en volumen. 2020 pr- tercer trimestre

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020[pr] - III / 2019[pr] -III	2020[pr] / 2019[pr]	2020[pr] - III / 2020[pr] - II
Gasto de consumo final[2]	-7,0	-5,5	7,3
Formación bruta de capital[3]	-18,3	-20,0	21,6
Exportaciones	-24,1	-18,2	1,9
Importaciones	-21,1	-18,0	13,5
Producto Interno Bruto	**-9,0**	**-8,1**	**8,7**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Fuente: DANE (2020)

Las cifras analizadas sugieren que la demanda de bienes y servicios en el año 2020 tuvo un comportamiento negativo respecto a las cifras reportadas en el año 2019.

En conclusión, el año 2020 presentó desde todas las ópticas un comportamiento negativo, pues desde el lado productivo muchos sectores generadores de empleo presentaron caídas en el valor agregado de más del 20%; y desde el punto de vista dela demanda, los hogares redujeron su consumo final y hubo una dinámica negativa del comercio internacional.

En efecto, las salidas a la crisis no tendrán fundamento mientras persistan los riesgos de contagio a causa del COVID – 19, no obstante, las autoridades monetarias pueden implementar medidas económicas que impulsen el consumo, y desde los gobiernos medidas fiscales que impulsen la demanda, generen empleo e incentiven el gasto de los hogares.

b. MARCO REGULATORIO O LEGAL

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, la contratación estatal busca el cumplimiento de los fines estatales, la continúa y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos

fines. Conforme lo anterior, es imprescindible que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos idóneos para lograr la selección objetiva de los contratistas.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se doto a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

En similar sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: "…h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...".

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." (Negrita y subrayado fuera de texto)

En virtud de lo anterior, se tiene que el fin de los contratos de prestación de servicios consiste en apoyar la gestión de la entidad contratante en relación con su funcionamiento o con el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la

entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio: Deben ser personas naturales o jurídicas con idoneidad y experiencia, para desempeñar las labores solicitadas.

Normativa aplicable al contrato.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

4. ESTUDIO DE OFERTA

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., requiere contar con el apoyo de una persona natural domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., que cuente con la capacidad para desarrollar la prestación de servicios de acuerdo con el objeto del contrato y que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia consignados en los estudios previos que hacen parte integral del presente proceso de contratación.

En consecuencia, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que establece: *"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal **verifique la idoneidad o experiencia** requerida y relacionada con el área de que se trate…"* (Negrita y subrayado fuera de texto)

En lo que refiere a la Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de diferentes disciplinas, estos servicios son proveídos tanto por personas naturales como por personas jurídicas.

Por otro lado, la estimación de los honorarios que se cobran por la prestación de este tipo de servicios, responde, tradicionalmente a diferentes criterios como: mensualidades, productos entregados, actuación o representación judicial, por hora de expertos con alto grado de especificidad y conocimiento o por cuantificación de formación académica y experiencia requerida para cada perfil.

Conforme lo anterior, Los servicios que la entidad requiere contratar de acuerdo con el objeto contractual, se enmarcan en el sector servicios, el cual incluye un grupo heterogéneo de subsectores con dinámicas y características muy diferentes que el Departamento Nacional de Estadística - DANE ha venido caracterizando desde el primer trimestre de 2007, en lo que se conoce como la ***Muestra Trimestral de Servicios***, la cual constituye una herramienta determinante en el

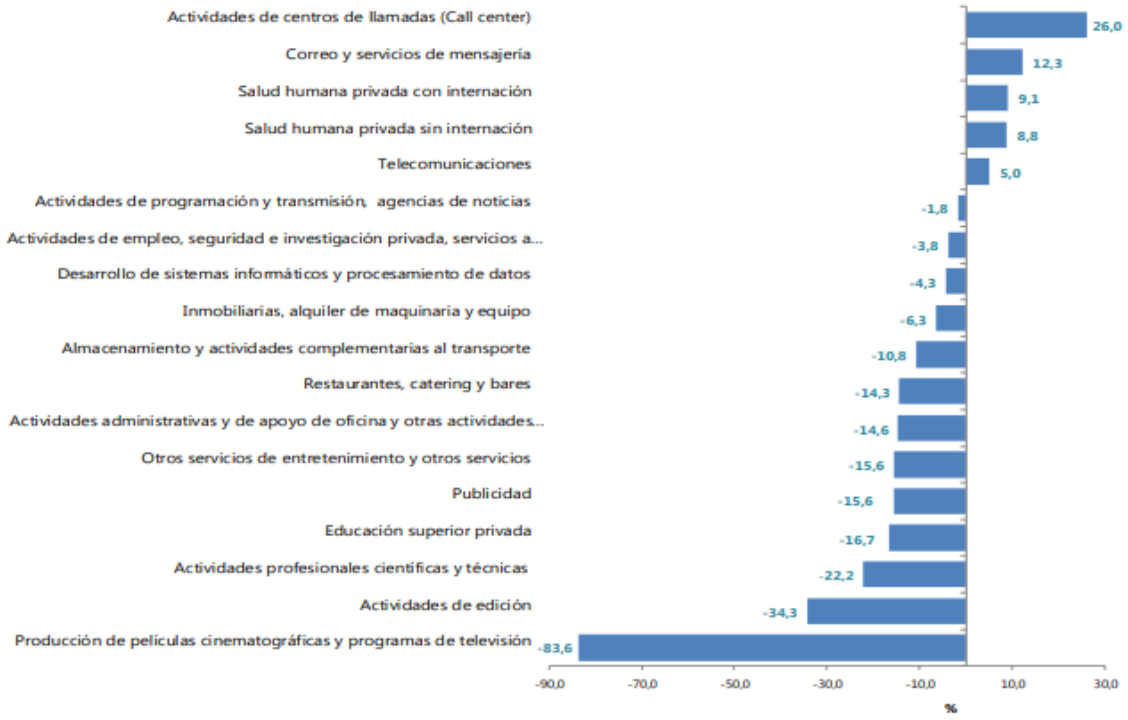
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

análisis de sectores de la economía. (Actualmente esta investigación es la Encuesta Mensual de Servicios)

El aporte del sector servicios en la economía, es de vital importancia dado el dinamismo que dicho sector aporta en términos monetarios, de empleo y estabilidad social. La crisis de la economía es un reflejo de la crisis del sector servicios.

Muestra de lo anterior es que, en noviembre de 2020, trece de los diesciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2019, como se relaciona a continuación:

Tabla No.4.Variacion anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios. Total Nacional Noviembre 2020p



Fuente: DANE, EMS (2020)

En el periodo noviembre 2020 los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en el sector de las actividades de *Call Center* (26%) y de correo y telecomunicaciones (12,3%), actividades que, a pesar de las medidas de restricción y cierres por las cuarentenas, prevalecieron por estar ligadas al teletrabajo y por las necesidades de envío y flujo de mercancías que no decayeron a pesar de la coyuntura.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Las mayores variaciones negativas en los ingresos nominales se presentaron en el sector de producción de películas cinematográficas y programas de televisión (-83,6%) y las actividades de edición (-34,3%)

Esto es coincidente con la dinámica del empleo en el sector servicios, de hecho, los siguientes subsectores presentaron las mayores variaciones negativas del personal ocupado en el periodo analizado: los servicios de producción de películas cinematográficas (-45,3%) y las actividades de restaurantes, catering y bares (-19,3%).

Tabla No. 5. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios (Noviembre 2020p/ noviembre 2019)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-10,0	-2,4	-4,3	-3,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5	-3,4	3,0	-4,1	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-19,3	-11,2	-6,7	-1,4	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-13,9	-6,3	-6,2	-1,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-45,3	-28,4	-10,2	-6,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,4	-1,5	-3,0	-0,9	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-1,0	0,7	-6,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,8	1,0	-2,7	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,8	-3,8	-6,3	-0,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-9,4	-3,7	-5,2	-0,5	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-13,7	-0,2	-12,4	-1,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-11,2	-1,7	-2,8	-0,2	-6,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	22,0	17,0	5,5	-0,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-12,3	-6,7	-2,5	-3,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-10,7	-1,7	-7,7	0,0	-1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,5	-0,1	2,1	0,4	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,8	-1,8	0,4	-0,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-12,7	-6,3	-3,7	-2,7	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: DANE (2020)

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por otra parte, en noviembre de 2020, la variación de actividades profesionales, científicas en relación con ingresos nominales fue de (-22,2%), y respecto al personal ocupado fue de (-9,4%), en comparación con el mismo periodo de 2019.

Las actividades profesionales, científicas y técnicas fueron el tercer renglón del sector de servicios que presentó una de las mayores caídas en el ingreso nominal, reflejándose este resultado, en las caídas del valor agregado del sector.

No obstante, las actividades científicas y técnicas no representan aún la participación que debería tener esté sector para la economía del país, en especial para los procesos de producción de patentes y de bienes y servicios para el desarrollo del sector terciario de la economía. De igual manera, la variación frente al ingreso nominal y el personal ocupado total, evidencia que aún falta que la actividad científica y tecnológica se estimule con fuertes políticas y programas orientados a la promoción y divulgación de la innovación y las actividades científicas.

5. ESTUDIO DE DEMANDA

Conforme lo enuncia el objeto presentado en los estudios previos del proceso, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá se cataloga como una potencial demandante de los servicios a suministrarse, los cuales deberán ser contratados bajo la modalidad de contratación directa.

En este sentido, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural con experiencia de seis (6) años relacionada con el objeto del Contrato.

Acudiendo a los informes y reportes que la Agencia de Compra Pública del Estado contiene en su plataforma, se observa que, en el año 2019 se publicaron 633.684 procesos de contratación directa en la plataforma Secop I, y tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Estado	Licitación		Concurso de Méritos		Selección Abreviada		Contratación Directa		Otros Procesos		Contratación Mínima Cuantía	
	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía
Convocado	0	$0	0	$0	0	$0	36187	$1,825,446,095,146	0	$0	0	$0
Celebrado	0	$0	0	$0	0	$0	432848	$654,537,055,284,698	0	$0	0	$0
Liquidado	0	$0	0	$0	0	$0	146420	$11,786,499,089,740	0	$0	0	$0
Terminado sin Liquidar	0	$0	0	$0	0	$0	17494	$560,405,913,413	0	$0	0	$0
Terminado Anormalmente después de Convocado	0	$0	0	$0	0	$0	735	$89,547,046,871	0	$0	0	$0
TOTALES	0	$0	0	$0	0	$0	633684	$668,798,953,429,869	0	$0	0	$0

Fuente: https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Adicionalmente, de acuerdo con la información contenida en Datos Abiertos del Secop II, en el año 2019 se publicaron 83.897 procesos de contratación por la modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo anterior en la vigencia 2019 se publicaron 717.581 procesos de contratación bajo la modalidad de contratación directa.

Fuentes:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim19_producion_y_gasto.pdf
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-emshttps://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_19.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/informes-de-gestion/informes-de-gestion-de-colombia-compra-eficiente
https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#

Teniendo en cuenta la información analizada, la entidad al realizar la contratación requerida bajo la modalidad de contratación directa, además de estar propendiendo por el cumplimiento de las metas propuestas, está aportando directamente al desarrollo económico y social del país.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a la Resolución 064 del 17 de marzo de 2020, actualizada mediante comunicación interna número I2021000112 del 14 de enero de 2021, que estableció el valor de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales y jurídicas la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, se fijó para la vigencia 2021 la siguiente tabla:

CATEGORIAS	IDONEIDAD	EXPERIENCIA AÑOS	HASTA
ASISTENCIALES	TITULO DE BACHILLER	SIN EXPERIENCIA	$ 2.042.980
		1	$ 2.426.031
		2	$ 2.426.031
		3	$ 2.426.031
		4	$ 2.809.084
TÉCNICO/TÉCNOLOGO	TITULO DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL O	SIN EXPERIENCIA	$ 2.872.943
		1	$ 3.192.135
		2	$ 3.511.327

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

	TECNOLOGICA	3	$ 3.766.658
		4	$ 4.085.850
PROFESIONAL I	TITULO PROFESIONAL	SIN EXPERIENCIA	$ 4.145.998
		1	$ 4.277.430
		2	$ 4.788.203
		3	$ 5.745.777
PROFESIONAL II	TÍTULO PROFESIONAL Y TÍTULO DE POSGRADO	2	$ 7.405.596
		4	$ 8.299.529
		6	$ 9.789.163
		8	$ 11.462.080
		10	$ 14.736.961
PROFESIONAL III	TÍTULO PROFESIONAL Y TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE MAESTRÍA	11	$ 17.313.200

Conforme a lo dispuesto por la citada Resolución, perfil requerido para esta contratación, el cual se estableció es de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS, ($8.636.850) M/CTE**., incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La estimación, categorización, valoración, tipificación y asignación realizada por la ERU frente a los posibles riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, es la descrita en la *"MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES"*, la cual se adjunta al presente documento.

Proyectó: Leidy Tatiana Fuquen Bermudez – Contratista SGI
Revisó: Laura Bibiana Polania Ruiz – Gerente de Estructuración de Proyectos – SGI

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

1. DATOS GENERALES			
ÁREA(S) DE ORIGEN QUE ELABORA(N) LA MATRIZ DE RIESGOS:	Gerencia de Estructuración de Proyectos - Subgerencia de Gestión Inmobiliaria	**FECHA DE ELABORACIÓN:**	22 de febrero de 2021
OBJETO:	Prestar servicios profesionales especializados para formular y estructurar desde las funciones de la SGI los proyectos y negocios inmobiliarios priorizados por la empresa		

2. MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de la garantía	Imposibilidad de dar inicio a la ejecución, retraso o modificación en el plazo establecido para la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Requerimiento al contratista a través de cualquier medio de comunicación idóneo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Desde la suscripción del contrato	Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato	Comunicación constante con el/la contratista	Cada vez que se requiera
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la verificación de los documentos o productos entregados en la ejecución del contrato por parte de la supervisión	Afecta el plazo de ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, cronograma o reuniones de verificación de ejecución	2	2	4	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato	Una vez finalice la ejecución del contrato	Reuniones de verificación de ejecución del contrato, realizadas entre la supervisión y el/la contratista	Mensual

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente ocurridos al contratista prestador de servicios (persona natural), que paralice la ejecución del contrato	Puede generar suspensión o terminación del contrato, si el contratista (persona natural) no está en capacidad de continuar la ejecución	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación de la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales Según lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten	3	2	5	Medio	Sí	Entidad Estatal	Una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato	Una vez se realice el último pago	Reuniones de verificación de ejecución del contrato, realizadas entre la supervisión y el/la contratista Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y EPS	Cada vez que se requiera
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso inadecuado de la información que se maneje en desarrollo de la actividad o que se llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública	Afectación de la imagen de la Entidad contratante. Posibles consecuencias jurídicas para la Entidad por mal uso de la información	2	2	4	Bajo	Contratista	Inclusión en el contrato de cláusulas que generen sanciones y/o impidan al contratista la divulgación de la información	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la suscripción del contrato	Una vez finalice la ejecución del contrato	Reuniones de verificación de ejecución del contrato, realizadas entre la supervisión y el/la contratista	Cada vez que se requiera

NOTA: Esta matriz es la establecida por Colombia Compra Eficiente, se recomienda revisar el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01, puede ser consultada en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, o el documento que haga sus veces y que se encuentre disponible a través de la página www.colombiacompra.gov.co

EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha	
28-01-2021	
CDP	
202101	740

EI (LA) SUSCRITO(A) GESTOR SENIOR 3 PRESUPUESTO
HACE CONSTAR

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2021, EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA SIGUIENTE SOLICITUD, ASI:

Rubro	Nombre	Disponibilidad
42	**GASTOS**	
423	**INVERSIÓN**	
42301	**DIRECTA**	
4230116	**UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI**	
423011602	**CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA**	
42301160232	**REVITALIZACIÓN URBANA PARA LA COMPETITIVIDAD**	
4230116023207508	FORMULACIÓN, GESTIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO, REVITALIZACIÓN O RENOVACIÓN URBANA	103,642,200.00
Total:		**103,642,200.00**

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:

NOMBRE: ERASO CONCHA MARIA CONSTANZA

CARGO: SUBGERENTE GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRAL

ÁREA: SUBGERENCIA DE PLANEACION Y ADMON DE PRO

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA FORMULAR Y ESTRUCTURAR DESDE LAS FUNCIONES DE LA SGI LOS PROYECTOS Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS PRIORIZADOS POR LA EMPRESA

POR VALOR DE: $103,642,200.00

VALOR EN LETRAS: CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS

HECTOR JAVIER SUAREZ PEDRAZA
GESTOR SENIOR 3 PRESUPUESTO

Elaboró: AVILA FUENTES ADAULFO ALFONSO
Revisó: SUAREZ PEDRAZA HECTOR JAVIER

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

Fecha	18 de febrero de 2021
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales especializados para formular y estructurar desde las funciones de la SGI los proyectos y negocios inmobiliarios priorizados por la empresa
Perfil Requerido	Título: Arquitecta Especialización en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura Experiencia: Seis (6) años de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato

La **SUBGERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA** de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Interna 134 del 23 de Junio de 2020, hace constar que una vez revisados los Manuales de Funciones de los Empleados Públicos y los Trabajadores Oficiales de la Empresa, NO existe personal de planta con la capacidad para realizar las actividades que se contratan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2209 de 1998.

MARIA CECILIA GAITÁN ROZO
Subgerente de Gestión Corporativa

Nota: Para solicitar esta certificación, deberá adjuntar los estudios previos correspondientes.

Elaboró: Leidy Tatiana Fuquen Bermudez – Contratista SGI
Revisó: Laura Bibiana Polania Ruiz – Gerente de Estructuración de Proyectos – SGI

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	**ANEXO No 3** **CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo señalado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007 y una vez revisada la hoja de vida de **ERIKA JOHANA BORBON VEGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.121.977, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para realizar el siguiente objeto contractual: " Prestar servicios profesionales especializados para formular y estructurar desde las funciones de la SGI los proyectos y negocios inmobiliarios priorizados por la empresa.", de acuerdo con el siguiente perfil:

Persona natural.

Académico	Formación (marcar con una X)				Bachiller		Técnico		Tecnólogo		
					Pregrado		x	Posgrado		X	
	Profesión especifica o relacionada				Arquitecta						
	Posgrado o su equivalencia en años de experiencia de acuerdo a la tabla de honorarios vigente.				Especialización en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura						
Experiencia	General		Específica	X	Seis (6) años de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato						

Se expide en Bogotá D. C. al 18 de febrero de 2021

ÁREA SOLICITANTE	**ORDENADOR DEL GASTO**
Firma 	Firma 
Nombre: LAURA BIBIANA POLANIA RUIZ	Nombre: MARIA CONSTANZA ERASO CONCHA
Cargo: Gerente de Estructuración de Proyectos – Subgerencia de Gestión Inmobiliaria	Cargo: Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos

Elaboró: Leidy Tatiana Fuquen Bermudez – Contratista SGI
Revisó: Laura Bibiana Polania Ruiz – Gerente de Estructuración de Proyectos – SGI